



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-600-2017

Señor  
Juan Sevilla  
**Prosecretario, Delegado del Alcalde**  
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-EXP-17-055.3 FW 51034

FECHA: 22 de noviembre de 2017

ASUNTO: Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-055, Hipatia Celina Cherrez Hernandez y Aida Marina Cherrez Hernandez.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **14 de noviembre de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-17-055.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-055, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cashaurco de la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato, de propiedad de las señoras: Hipatia Celina Cherrez Hernandez y Aida Marina Cherrez Hernandez, con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación al GAD Parroquial de Quisapincha para la Construcción del Centro de Salud, Parque Infantil y Construcción de la Casa Artesanal"; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-17-055.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-055, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado en el sector denominado Cashaurco de la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato, de propiedad de las señoras: Hipatia Celina Cherrez Hernandez y Aida Marina Cherrez Hernandez, con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones para la donación al GAD Parroquial de Quisapincha para la Construcción del Centro de Salud, Parque Infantil y Construcción de la Casa Artesanal".-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c. Procuraduría      Catastros  
Gestión Documental (expediente)  
Sonia Cepeda

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC